



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 147-2022-MDS

Socabaya, 03 de noviembre del 2022



AREOUTH AREOUTH ALLOW OF THE PARTY OF THE PA



La Carta N° 002-2022-MBV, el Informe N° 00081-2022-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 00082-2022-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad, la Hoja de Coordinación N° 026-2022-MDS-A-GM-OAD-CP de Control Patrimonial, el Informe N° 00131-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, el Informe N° 144-2022-MDS/A-GM-OAD-UT de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 00091-2022-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 189-2022-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, el Proveído N° 1072-2022 del Despacho de Alcaldía, el Proveído N° 00470-2022-MDS/A-GM-SG de la Oficina de Secretaría General, el Informe Legal N° 399-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

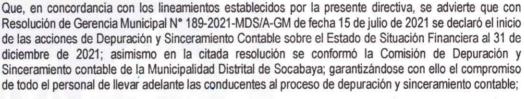
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Informe N° 189-2022-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, señala que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya ha cumplido con revisar, evaluar y aprobar el plan y diagnóstico del sinceramiento contable, asimismo indica que la Unidad de Contabilidad con Informe N° 091-2022-MDS/A-GM-OAD-UC de fecha 13 de octubre de 2022 remite el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, a fin de que a través de un resolución que emita el titular de la entidad, se apruebe dicho plan; el cual será remitido por la Unidad de Contabilidad de la Dirección de Gobiernos Locales de la DGCP del MEF; adjuntado el expediente sin observación alguna por lo que se entiende por ratificado dicho informe;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, en su numeral 5.3 señala que el titular de la entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente (...); de igual manera en su numeral 5.4 establece que, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución (...). Aunado a ello en su numeral 5.11 de la citada directiva establece en los párrafos precedentes que, "El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuesto por la Comisión Única o Comisión Central" para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1 el numeral 6.2 de la citada Directiva;









Que, se advierte que mediante Acta N° 002-2022 "ACTA DE LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA" de fecha 21 de septiembre de 2022, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la MDS aprueba entre otros por unanimidad el Plan y Diagnostico del Sinceramiento y Depuración Contable de la Municipalidad; por lo cual con Informe N° 091-2022-MDS/A-GM-OAD-UC de la Unidad de Contabilidad e Informe N° 189-2022-MDS/A-GM-OAD de la Oficina de Administración, remiten el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, sin observación alguna, solicitando su aprobación; por lo cual considerando lo establecido en la normatividad vigente se advierte que se viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso; por lo que resulta favorable la aprobación del citado plan, conforme lo establece el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 antes citada, "El títular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la

Sembrando Valores...







aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuesto por la Comisión Única o Comisión Central":

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad y demás áreas correspondientes el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y fines que corresponda.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya y en el Portal de Transparencia Estándar - PTE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



AUDICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCARAVA

Abog. Katherine Anabell Sánchez Velarde SECRETARIA GENERAL (e) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio

